



NOTICIAS IMI-Net ESPAÑA

atencionusuarios.IMI@mpt.es

91 2734625 / 91 2734651



European Commission
Internal Market Information System



Boletín nº 1, abril 2009

SE CREAN LOS DIMICs de SERVICIOS.....	1
NOVEDADES IMI v1.6 (desde 1-abril-2009).....	1
CUESTIONARIOS DE SERVICIOS.....	2
DESCRIPCIÓN LARGA.....	3
POLÍTICAS Y SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.....	4
CALENDARIO DE PRÓXIMAS VERSIONES.....	4
CONSEJOS PRÁCTICOS y PREGUNTAS FRECUENTES.....	5

[SE CREAN LOS DIMICs de SERVICIOS](#)

Los DIMICs 'sectoriales' (que están a cargo de la coordinación a nivel nacional en cada una de las áreas de servicios definidas por el Grupo de Trabajo para la transposición de la Directiva de Servicios en España -GTDS-) están siendo creados en el sistema IMI durante el mes de abril, coincidiendo con la puesta en marcha de los cuestionarios para servicios en el sistema IMI. Es necesario que las autoridades competentes (cuando no sean creadas por los propios DIMIC sectoriales, sino por los SDIMIC como coordinadores autonómicos) sean vinculadas con el/los DIMICs sectoriales de ámbito nacional correspondientes. Sin ello no podrán estos DIMIC obtener una visión 'global' (monitorización) de la actividad completa en su área, ni tampoco podrán las autoridades reclamar la intervención de los DIMIC para una labor de coordinación / arbitraje llegado el caso. Hay que recordar también la necesidad de vincular con el DIMIC de cualificaciones profesionales a las autoridades de esta área legislativa creadas desde los SDIMIC.

Por tanto, ya sea porque el propio coordinador al crear las autoridades cree este enlace o ya sea por que se traslade a las autoridades la necesidad de que realicen ellas esa vinculación, se deberá promover y asegurar que se crean los enlaces necesarios, tanto en autoridades de nueva creación, como en las ya existentes.

[NOVEDADES IMI v1.6 \(desde 1-abril-2009\)](#)

La versión 1.6 de IMI está instalada y en funcionamiento desde el 1 de abril de 2009. Los cambios principales que aporta son:

- Los **cuestionarios de servicios** ya están disponibles (tanto los ficticios como los reales, y en las diferentes lenguas), y por tanto el sistema puede empezar a aplicarse a servicios (sea con casos 'de prueba' o incluso con casos reales -previo consentimiento escrito del interesado para el tratamiento de datos personales-).
- Incorpora la '**descripción larga**' en los datos de las autoridades (acompañando al nombre oficial y a la descripción corta). Se trata de un campo obligatorio, y se traduce al resto de las lenguas comunitarias. Debe completarse en autoridades ya creadas.
- Un **mejor tratamiento de las áreas políticas y económicas**. Estos campos forman una de las pestañas de la descripción de una autoridad y hasta ahora cada uno de ellos era una lista sumamente larga sin estructurar, haciendo complejísimo su uso.

CUESTIONARIOS DE SERVICIOS

Con la versión 1.6 aparecen los cuestionarios (multilingües) relativos a servicios, en sus ocho variantes actuales que corresponden a las versiones 'reales' y 'ficticias' de los cuatro tipos de cuestionario:

- Prestación transfronteriza de servicios por un particular
- Prestación transfronteriza de servicios por una empresa
- Establecimiento permanente de un particular prestador de servicios
- Establecimiento permanente de una empresa prestador de servicios

Los cuestionarios reales permiten usar ya el sistema IMI para resolver cuestiones reales (pese a estar en fase piloto para la aplicación a servicios y no existir exigencia ni cobertura legal para este uso de IMI). Es muy importante en este uso real del sistema piloto (por cuestiones de protección de datos) asegurarnos de que recabamos el consentimiento informado y explícito del interesado para el tratamiento de sus datos en IMI. Para ello existen modelos de consentimiento que ha creado la Comisión (y que pueden adaptarse por cada autoridad a sus necesidades). Es más, el propio IMI genera (con los datos capturados en el sistema) un formulario de consentimiento para que pueda entregarse al interesado y así recabar su firma.

Los cuestionarios ficticios (llamados 'hipotéticos' en el sistema) permiten enviar un cuestionario 'de mentira' (inventado) a una autoridad. Su objetivo no es el de enviar cualquier cosa a cualquier autoridad, sino el de permitir (con datos inventados) generar casos lo más parecidos posibles a los que podemos prever sucederán, y así probar el sistema con las autoridades reales de otros países. Se puede establecer un 'acuerdo previo' con la autoridad con la que vamos a intercambiar casos ficticios o también se puede usar sin previo aviso.

Es muy importante (por la novedad de la directiva de servicios) que todas las autoridades se vayan acostumbrando a la situación de tener que responder a los requisitos de cooperación y de hacerlo empleando IMI como herramienta. Se hace imprescindible por tanto acometer la localización, formación y registro de una 'masa mínima' de autoridades que pueda dar comienzo a esta actividad durante la fase piloto, actividad que corresponde a los coordinadores. Hay que asegurar también que cualquier consulta que llegue sea respondida (lo que puede conllevar la consulta fuera del sistema con autoridades aún no registradas por parte de autoridades o coordinadores sí registrados).

Una posibilidad para promover el uso del sistema durante la fase piloto pasa por establecer unos requisitos mínimos de forma tal que exijamos a cada autoridad creada generar al menos un caso (ficticio) en el sistema (o un caso al mes, o un caso de cada tipo que maneje habitualmente, o cualquier otra política que veamos adecuada).

Contando, como es imprescindible, con que se haya creado esa masa mínima, los coordinadores deben plantearse también qué tratamiento van a realizar posteriormente de los casos en los que no existe en el sistema la autoridad que debería responder a la consulta, recordando que toda consulta debe ser respondida (en uno u otro sentido).

Lógicamente existe la posibilidad de que el coordinador (o una autoridad a la que se encomiende esta tarea) se ocupe directamente de responder a las consultas para las que no existe aún una autoridad creada en IMI (acudiendo por fuera del sistema a recabar la información con esa autoridad). La otra alternativa sería incorporar dentro del sistema (a medida que la demanda lo exija) a las autoridades que vaya siendo necesario contactar. Lo principal (más allá de cuál sea la decisión, posiblemente una intermedia entre ambos extremos, registrando a priori autoridades que se prevea pueden tener un especial volumen de actividad, y sirviendo el coordinador o una autoridad de 'puente' fuera del sistema) es tener establecido el mecanismo para tratar estos casos (de forma que su resolución no se dilate extraordinariamente en el tiempo) y además que ese mecanismo (y la existencia de IMI) sean conocidos lo más universalmente posible entre las autoridades (estén o no dentro del sistema).

DESCRIPCIÓN LARGA

Con esta nueva versión aparece el campo 'descripción de la autoridad' (antes inexistente) que se suma a la denominación o nombre de la autoridad y a la designación no oficial. El nuevo campo 'descripción de la autoridad' es el que hemos estado

comentando los meses anteriores como ‘descripción larga’ y permite (con una mayor extensión que los otros dos) describir las capacidades de la autoridad. Se da respuesta así a una demanda que la práctica reclamaba hace tiempo.

Las autoridades creadas con anterioridad aparecen ahora con ese campo en blanco:

Denominación de la autoridad	español (es)	Ministerio de Administraciones Públicas (NIMIC)
Designación no oficial	español (es)	Ministerio de Administraciones Públicas (NIMIC)
Descripción de la autoridad	español (es)	

Pero al modificar cualquier autoridad que existiera previamente (también al crear una nueva), el formulario recuerda que es obligatorio completar este nuevo campo (cualquier modificación obligará a rellenar esta parte del formulario):

Denominación de la autoridad	español (es)	Ministerio de Administraciones Públicas (NIMIC)
Designación no oficial	español (es)	Ministerio de Administraciones Públicas (NIMIC) *
	<input type="checkbox"/>	Modified
Descripción de la autoridad	español (es)	Campo obligatorio Ministerio de Administraciones Públicas (NIMIC-España) *
	<input type="checkbox"/>	Modified

Tanto la designación no oficial como la descripción de la autoridad son campos que se traducen, por lo que aparecen acompañados de un control que se puede marcar si se modifica el contenido de alguno de ellos para solicitar una nueva traducción (si se tratara de una mera corrección ortográfica no debería marcarse, puesto que no afecta a las traducciones, sólo cuando realmente haya un cambio de contenido).

La descripción de cualquier autoridad debería tener contenido en los tres campos, por lo que a las autoridades ya creadas se les ha de transmitir el mensaje de ‘rellenar’ este nuevo campo.

Nombre	Ministerio de Administraciones Públicas (NIMIC)
Designación no oficial	Ministerio de Administraciones Públicas (NIMIC)
Descripción	Ministerio de Administraciones Públicas (NIMIC-España)

Por otra parte, ahora que está disponible este nuevo campo, muchas de las dudas sobre cómo rellenar el formulario desaparecen:

‘Denominación de la autoridad’: tal como siempre se ha dicho, es el sitio adecuado para dar el nombre original de la unidad (en cualquier lengua -incluso no soportada por la Comisión-) y es un campo que no se traduce. No se espera que tenga especial utilidad para la localización de autoridades, puesto que el nombre oficial (p.ej. “Subdirección General de ...”, o “Consellería de ...”) no necesariamente aclara bien el papel que se juega como autoridad dentro de IMI.

‘Designación no oficial’: sí se traduce (debe escribirse en castellano para que la Comisión pueda traducirlo) y su objetivo es dar una descripción corta y de mayor utilidad que la denominación oficial acerca de la función de la autoridad.

‘Descripción de la autoridad’: permite una descripción más detallada (en castellano, puesto que se traduce) que la que es posible a través de la ‘designación no oficial’.

Pese a todo hay que tener en cuenta que al realizar una búsqueda de autoridades, el listado que se obtiene (y salvo que nos decidamos a ‘abrir’ el detalle de una autoridad concreta) sigue mostrando únicamente los campos de ‘denominación’ y ‘designación no oficial’, además del estado y el tipo de autoridad o coordinador en cada ámbito legislativo (directiva). Por lo que sigue siendo muy recomendable aclarar en la descripción corta (la ‘designación no oficial’) el alcance de la autoridad dentro del

sistema (la 'descripción larga' no está disponible en la relación de autoridades localizadas tras una búsqueda, sólo se puede acceder a esa información al ver el detalle de una autoridad). Por ejemplo, en las autoridades competentes para cualificaciones profesionales, recomendamos la inclusión explícita en la descripción no oficial de la profesión (y la región si son autoridades no nacionales). Cuando el sistema mejore sus opciones de búsqueda y presentación de resultados podrá obviarse esta recomendación, pero en la actualidad sin seguirla se hace difícil discernir la autoridad correcta mediante la lista que se presenta:

Nombre	Designación no oficial	País	Ámbito / Función	
AGENCIA LAÍN ENTRALGO PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SANITARIOS	AGENCIA LAÍN ENTRALGO	España	PQ Autoridad competente	Abrir
Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya. Subdirecció General de l'Institut d'Estudis de la Salut	Autoridad competente para el reconocimiento de las titulaciones de formación profesional sanitarias en Cataluña	España	PQ Autoridad competente	Abrir
DG de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación	Consejería de Sanidad y Consumo. Reconocimiento títulos técnico en radiografía (Murcia)	España	PQ Autoridad competente	Abrir
Dirección General de Calidad, Investigación y gestión del conocimiento	Dirección General de Calidad	España	PQ Autoridad competente	Abrir
Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente	Formación Profesional del Sistema educativo (I.Baleares)	España	PQ Autoridad competente	Abrir
Dirección General de Salud	Inspección farmacéutica	España	PQ Autoridad competente	Abrir

POLÍTICAS Y SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La presentación de las 'policy areas' y 'areas of economic activity' ha sido completamente renovada en la versión 1.6 de IMI. Con esta nueva versión, la presentación y el uso están estructurados en árbol y resultan mucho más sencillos. Se entiende que es labor de cada autoridad creada rellenar este apartado (con 'modificar los datos de mi autoridad', en la parte relativa a 'ámbitos de competencia') dado que no se solicita al coordinador durante la creación de una nueva autoridad que lo haga (también el propio coordinador podría hacerlo después de haber creado la autoridad con 'modificar datos de otras autoridades'). En el apartado de 'Consejos y Preguntas Frecuentes' damos alguna recomendación.

CALENDARIO DE PRÓXIMAS VERSIONES

V 1.7 (julio 2009)

- Auto registro (mediante invitación y validación por coordinadores). Bastará conocer el 'email' de una autoridad para invitarla y que ella misma complete sus datos en el sistema, para que posteriormente el coordinador pueda validarlos y aceptar así la entrada en el sistema de la autoridad. Serán también posibles invitaciones 'masivas' (a partir de una lista).
- Una solución de compromiso (temporalmente) para los 'subcuestionarios' (no es posible abordarlos en 2009 con plenitud): como solución temporal existirá un cuestionario nuevo ('forwarded questions') que será muy corto (fácil y rápido de rellenar). Usando en el cuestionario original la función de 'imprimir' se puede obtener un fichero texto con todas las preguntas. Dicho fichero (modificado como convenga) podrá ser anexado al cuestionario de 'forwarded questions' trasladando así a otra autoridad nacional la pregunta/s que requieren su colaboración.

V 2.0 (Q4 2009)

- Revisión de la gestión de las autoridades y de los permisos/roles de usuario (aparecerán nuevos roles -por ejemplo para soportar el mecanismo de alerta- y se modificará alguno de los actuales -para mejorar la separación de funciones-)
- Aparecerá la nueva figura del LIMIC (coordinador IMI para un área legislativa, cuyo alcance aún habrá que aclarar en los próximos meses y de la que informaremos en su momento)
- Primera versión para facilitar el acceso a los registros nacionales de empresas/negocios (simple, esencialmente enlaces)
- Primera versión del mecanismo de alerta (no completa, centrada en las principales tareas). Quedarán inicialmente fuera del sistema situaciones como la eliminación o la actualización de una alerta (para ellas será necesario contactar con el coordinador fuera del sistema).
- No incluirá todavía la derogación caso por caso, pero sí tendrá una solución de compromiso para dar solución parcial (basada en nuevos cuestionarios 'solicitud caso por caso' y 'notificación caso por caso')

V 2.1 (Q1 2010)

- Mejoras en la representación y uso para búsquedas de la estructura regional
- Mejoras en la clasificación de palabras clave para servicios
- Capacidad para modificar el coordinador designado para una solicitud durante la vida de esta (para poder 'cambiar' de coordinador en relación al elegido inicialmente para una solicitud)
- Notificación automática de coordinador para tratamiento de derogación caso por caso
- Modificaciones para atender requisitos de protección de datos expresados por el SEPD (supervisor europeo de protección de datos)

V 2.2 (Q2 2010)

- Mejoras de rendimiento (aprovechando que en esas fechas estará trasladado el sistema a servidores dedicados -actualmente son servidores compartidos con otras aplicaciones-)

V 2.3 (Q4 2010)

- Subcuestionarios (traslado de parte de un cuestionario a otra autoridad) y cuestionarios vinculados (cuestionarios relativos a diferentes directivas pero que se refieren a un mismo caso)
- Mejoras en el tratamiento del mecanismo de alerta
- Otras mejoras sugeridas desde los EEMM durante el piloto de servicios

CONSEJOS PRÁCTICOS y PREGUNTAS FRECUENTES

- Para las autoridades creadas inicialmente en un único ámbito legislativo (por ejemplo cualificaciones profesionales) y que deban ahora intervenir también en otro (servicios) se recuerda que no es necesario crear una segunda autoridad, sino que basta que un coordinador del ámbito servicios les otorgue permiso sobre este nuevo ámbito.
- Dado que ya está disponible el sistema IMI para servicios, no debería dilatarse la designación, formación y registro de autoridades que participen en el piloto. Las cifras actuales de autoridades registradas son bajas (en general para todos los estados). Es importante estar activos (generar y responder consultas -posiblemente ficticias-) durante el piloto, como única forma de poder verificar que el sistema responde (más allá de lo técnico) a las necesidades de cooperación, permitiendo valorar y adecuar los cuestionarios, las palabras clave, etc. a las necesidades, y verificando también si las estructuras y autoridades creadas son suficientes, si su formación y cooperación son adecuadas, etc.
- Es esencial recordar en todo momento que el uso de IMI para casos reales relativos al ámbito de servicios no cuenta (hasta el 28 de diciembre de 2009) con cobertura legal, por lo que deberá hacerse siempre previa información y obtención de consentimiento explícito por el interesado para el tratamiento de sus datos personales. Se puede usar o adaptar un modelo en castellano de formulario de consentimiento creado por la Comisión. Dicho modelo estará disponible en la web IMI de la Comisión (mientras tanto, puede solicitarse a atencionusuarios.imi@map.es). Así mismo la aplicación IMI permite generar una carta de consentimiento (si bien sólo lo permite tras crear una consulta, especificar la autoridad a la que se va a remitir, el tipo de cuestionario, rellenar los datos del solicitante, realizar la elección de las preguntas que se desean cursar, etc.). En todo caso se recuerda que es requisito imprescindible dicho consentimiento informado durante el piloto al no ser aún aplicable la justificación legal para el uso de IMI.

Solicitar informe

Tipo de informe Informe para el interesado
 Formulario de consentimiento del interesado
 Informe exhaustivo con datos personales
 Informe exhaustivo sin datos personales
 Informe parcial

Lengua

- Pese a las mejoras que la versión 1.6 incorpora para declarar las políticas y sectores de actividad económica de cada autoridad, sigue exigiendo un gran esfuerzo. La recomendación desde NIMIC España pasa (de momento) por concentrarse en:
 - o Hacer uso (para cualificaciones profesionales) de la capacidad de establecer la/s profesiones en las que es competente una autoridad
 - o Hacer uso de la designación no oficial y la descripción larga para indicar lo mejor posible el alcance de la competencia de la autoridad (tanto qué tipo de preguntas pueden resolverse como, en el caso de servicios, qué áreas/sectores de servicios son lo que se atienden desde la autoridad)

Tras valorar las modificaciones introducidas por IMI 1.6, hemos presentado desde NIMIC España algunas sugerencias sobre cómo describir mejor las capacidades de cada autoridad, dado que consideramos que puede haber mejoras significativas frente al uso de las políticas y sectores de actividad económica tal como se presentan actualmente. A medida que vayamos obteniendo respuestas iremos orientando/modificando estas recomendaciones.

- También hemos circulado a la Comisión sugerencias para la mejora de las palabras clave ('keywords') tanto de servicios como de cualificaciones profesionales. Consideramos que las sugerencias realizadas son muy constructivas y clarificadoras, por lo que confiamos en que puedan tener el visto bueno de la Comisión. Mientras se van obteniendo respuestas, sí queremos trasladar algunas recomendaciones para el uso de las actuales palabras clave:
 - o En cualificaciones profesionales hay un número muy reducido de palabras clave: 6 que se podrían agrupar en dos conjuntos claramente diferentes: nacional/regional/local y reconocimiento/supervisión/título. Toda autoridad debería seleccionar un (y sólo un valor) del grupo nacional/regional/local, además de aquellos valores del otro grupo que le sean aplicables.
 - o En servicios la lista de palabras clave es mucho más extensa y desorganizada, con valores duplicados, otros poco precisos, etc. (nuestras recomendaciones y propuestas a la Comisión inciden en estos sentidos). De momento sí al menos debería realizarse la especificación de si cada autoridad es nacional/regional/local. Para autoridades de alcance nacional/supraregional existe '*Nacional*'. Existen sin embargo tres keywords en IMI-Servicios asociados al concepto regional: '*Regional (federal)*', '*Regional (autonómico)*' y '*Autoridad regional / autonomía*'. Lógicamente una de las recomendaciones realizadas a la Comisión es homogeneizar en un único término. Mientras tanto sugerimos aplicar para las entidades de ámbito regional la elección de la palabra clave '*Regional (autonómico)*'. En cuanto al concepto local, existen en IMI-Servicios dos términos en la lista de palabras clave ('*local*' y '*municipio*'), entre los que sugerimos aplicar '*local*'.
- El sistema IMI actualmente no permite (y tardará en tenerlo implementado de una forma ambiciosa) el mecanismo de 'subcuestionarios' que habrá (en su momento) de permitir redirigir parte de las preguntas recibidas en un caso (y para las que no tengamos competencia o datos suficientes) a otra autoridad del propio estado para que colabore dándonos su respuesta. Mientras llega ese día (e incluso aunque exista esa facilidad) hemos de considerar que lo conveniente al confeccionar un cuestionario para remitirlo a otro estado es hacer 'pocas' preguntas y considerar (si las preguntas son muy diferentes) partir la consulta en origen, generando p.ej. dos consultas (en lugar de una única) que puedan remitirse a autoridades diferentes capacitadas para responderlas. Conviene educar a las autoridades competentes y a sus usuarios para que sigan esta recomendación.
- Es necesario informar al NIMIC de los cursos que se vayan organizando (ciudad y fechas, título u objetivo básico / tipo de usuarios que se van a formar, número previsto de asistentes) para poder recopilar esta información y dar traslado a la Comisión (que a su vez pretende recopilar y publicar esta información salvo que se manifieste objeción a ello).
- Así mismo, para cualquier formación en la que se pretenda hacer uso del sistema IMI-training, debe entrarse en contacto con el NIMIC a efectos de coordinar el uso de IMI-training, evitando solapamientos y estableciendo algunas recomendaciones de uso. En todo caso, y para la formación durante 2009 (hasta el 28 de diciembre) la recomendación pasa por usar el sistema real con casos ficticios (exclusivamente con finalidad formativa, puede usarse IMI entre autoridades del propio estado).

- La búsqueda tipo 'texto libre' en IMI presenta varias limitaciones que es conveniente tener en cuenta.
 - No distingue mayúsculas y minúsculas (es lo adecuado), pero desafortunadamente sí es sensible a otras cuestiones como la presencia de tildes, o el uso de plural/singular, lo que dificulta las búsquedas. Así, trata como diferentes palabras con y sin tilde: 'Médicos' y 'Medicos'. Otro ejemplo: la búsqueda de 'arquitectos' no localizaría ninguna autoridad, mientras 'arquitecto' sí (en otros términos puede haber mayores diferencias entre las formas singular y plural).
 - Exige por tanto conocer cómo están escritos exactamente en IMI los términos de las listas desplegadas. Así, radiografistas o técnicos de diagnóstico por imagen son nombres habituales para designar en España lo que en IMI se ha dado en llamar 'técnicos en radiografía'. La búsqueda por texto libre no resuelve estas diferencias.
 - Como decimos es especialmente importante a la hora de las búsquedas de autoridades puesto que para aprovechar la información de profesión, palabras clave, políticas o áreas de actividad económica (valores que se toman de listas predefinidas), actualmente sólo se puede hacer uso de la búsqueda por texto libre y deben escribirse los términos tal cual aparecen en IMI.